MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S
NIT 901.469.887-8

ACREDITACION EXPERIENCIA OFERENTE

Montería, 05 de Noviembre de 2.024

Señores
MND – EJERCITO NACIONAL – BASPC11 "CACIQUE TIRROME"
Ciudad

REFERENCIA: **REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 051-MC-BASPC11-2024**

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	% PARTICIPACION	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DE CONTRATO EN PESOS
1	**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE (SOCIO)**	MDN-EJERCITO NACIONAL -BASPC 11	No.071-BASCP11-2016	100%	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	10-MAR-2016	15-DIC-2016	49.092.252,00
2	**CONSULTORIAS DEL NORTE (SOCIO)**	MDN-EJERCITO NACIONAL -BASPC2	No.097-BASCP2-2016	100%	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	15-MAYO-2016	31-DIC-2016	35.274.264,00
3	**ROCIO NAVARRO HERNANDEZ (SOCIO)**	GOBERNACION ANTIOQUIA	No. 2009-CO-20-183	100%	ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA ESCUELA	05-OCT-2009	30-NOV-2009	48.206.101,00

DECLARAMOS, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD PERSONAL, Y COMPROMETIENDO LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE REPRESENTAMOS, QUE LA INFORMACIÓN ANTES CONSIGNADA ES TOTALMENTE CIERTA, Y PUEDE SER VERIFICADA

Atentamente



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DECIMA PRIMERA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C No.11 "CACIQUE TIROME"

LUGAR Y FECHA **:** Montería, Diciembre 27 de 2016

CERTIFICACION

EL suscrito Teniente Coronel **FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES,** en calidad de ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 BASPC11 "CACIQUE TIRROME", se permite **CERTIFICAR**, Que la Empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE SAS NIT 900.798.908-1, representada por la Señora SABINA BEATRIZ MEDRANO HERRERA CC 50.910.042 de Montería. Ejecuto Contrato de Servicios de acuerdo a lo siguiente, así:

CONTRATO	**071- BASPC11 – 2016**
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE SAS**
NIT	**900.798.908-1**
OBJETO	**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC11, VIGENCIA 2016**
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos ($49.092.252,oo) M/Cte.
FECHA DE SUSCRIPCION	10- Marzo - 2016
FECHA DE TERMINACION	15 – Diciembre - 2016
CALIDAD DEL SERVICIO	EXCELENTE
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA

En constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Montería, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2016

Teniente Coronel **FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES**
Ordenador del Gasto Batallón de ASPC No. 11
"CACIQUE TIRROME"

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME"

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 71-BASPC11-2016

Ciudad y fecha: Montería - Córdoba, 29 de Abril del 2016.

Señora:
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE S.A.S
NIT. 900798908-1
Gerente
MEDRANO HERRERA SABINA BEATRIZ
CC. 50910042 DE MONTERIA – CORDOBA
CLL 16 No. 17ª 113 BRR TACASUAN
TELEFONO 3003210323
CONSULTORIAYCONSTRUCCIONES.SAS@HOTMAIL.COM

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 71 - BASPC11-2016 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010/BASPC11/2016.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" representado por el señor TC. FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES, en su carácter de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE S.A.S NIT. 900798908-1 Gerente MEDRANO HERRERA SABINA BEATRIZ CC. 50910042 DE MONTERIA – CORDOBA CLL 16 No. 17ª 113 BRR TACASUAN TELEFONO 3003210323 CONSULTORIAYCONSTRUCCIONES.SAS@HOTMAIL.COM, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 274 de la ley 1450 de 2011, subrogado ley 1474 de 2011 art 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente.

CLAUSULA PRIMERA: DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor TC. FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES, mayor de edad, residente en la ciudad de Montería, identificado con cédula No. 79.614.569 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto derivado de su cargo como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT 800131053-4, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación No.1549 06 DE MARZO DEL 2015 y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME".

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 71 -BASPC11-2016 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010/BASPC11/2016.

CLAUSULA SEGUNDA: CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE S.A.S
NIT. 900798908-1
Gerente
MEDRANO HERRERA SABINA BEATRIZ
CC. 50910042 DE MONTERIA – CORDOBA
CLL 16 No. 17ª 113 BRR TACASUAN
TELEFONO 3003210323
CONSULTORIAYCONSTRUCCIONES.SAS@HOTMAIL.COM

CLAUSULA TERCERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con el M.D.N – EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME", al **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES-PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC11 "CACIQUE TIRROME"**

CLAUSULA CUARTA: VALOR: El valor de la presente ACEPTACION DE OFERTA es por la suma de $ 49.092.252 **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2916 expedido por el Jefe de Presupuesto de EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ", el día (14) de Enero de 2016, cuyo rubro presupuestal es recursos 2-0-4-5-1-10 cuyo rubro es **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, para lo cual se deberán tener en cuenta los siguientes precios de referencia, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA		SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
					%	VALOR $		
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RED AGUA POTABLE: Eliminación de fuga de agua potable consistente en excavación retiro de parte averiada instalación de uniones multiusos, instalación de tramo en tubería PVC presión, tapado de excavación profundidad 1,20 mtrs profundidad.	UND	1	900.000	16%	144.000	1.044.000	1.044.000
2	Mantenimiento General al Sistema de Bombeo consistente en: cambio de embobinado, suministro de sello mecánico, cambio de rodamientos, engrase y pintura general de Motobombas Con Pintura	UND	1	600.000	16%	96.000	696.000	696.000

	Anticorrosiva.							
3	Mantenimiento preventivo a la estructura de captación, vaciado y lavado del tanque.	UND	1	850.000	16%	136.000	986.000	986.000
4	Mantenimiento general al sistema de filtrado, consistente en lavado, limpieza y corrección de fugaz.	UND	2	330.000	16%	52.800	382.800	765.600
5	Suministro y Cambio Carbón Activado.	UND	2	400.000	16%	64.000	464.000	928.000
6	Suministro y Cambio Gravilla 6-8 y/o 8-12	UND	2	400.000	16%	64.000	464.000	928.000
7	Mantenimiento general al desarenador	UND	2	350.000	16%	56.000	406.000	812.000
8	Mantenimiento y lavado al tanque de almacenamiento.	UND	2	200.000	16%	32.000	232.000	464.000
9	Mantenimiento general al Tablero eléctrico principal, incluye contactores, relés térmicos, breaker, terminales, cables, señales luminosas y demás accesorios que deban comprarse para reparaciones. Consistente en mantenimiento y/o cambio de componentes eléctricos.	UND	1	650.000	16%	104.000	754.000	754.000
10	Mantenimiento general al tanque y zona de retrolavado, consistente en corrección de fugas y limpieza general	UND	2	500.000	16%	80.000	580.000	1.160.000
11	Mantenimiento General a la bomba dosificadora de Cloro.	UND	2	200.000	16%	32.000	232.000	464.000
12	Limpieza, Pintura y Mantenimiento general	UND	2	250.000	16%	40.000	290.000	580.000
13	Accesorios eléctricos para tablero principal, incluye contactores, relés térmicos, breaker, terminales, cables, señales luminosas y demas accesorios que deban comprarse para reparaciones.	UND	1	700.000	16%	112.000	812.000	812.000
14	Otros equipos que pueden hacer parte del sistema - Bombas dosificadoras de cloro y/o manómetros y/o monitores y/o sistemas de alarma y/o etc.	UND	2	400.000	16%	64.000	464.000	928.000
15	impermeabilantes (GEOMEMBRANAS)	M2	2	600.000	16%	96.000	696.000	1.392.000
16	Extracción de fangos (incluye disposición final) (LODOS ACTIVADOS)	M3	2	550.000	16%	88.000	638.000	1.276.000
17	Mantenimiento menor - Rehabilitación y mantenimiento de conjunto (motor eléctrico) para	UND	1	800.000	16%	128.000	928.000	928.000

	aireación de PTAR, incluye suministro e instalación de correas, filtros para soplador, motor eléctrico incluye cambio de rodamientos, barnizada; soplador mecánico incluye desmonte, cambio de lubricante, cambio empaquetadura, sellos y pintura.							
18	MANTENIMIENTO E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 1/2" Agua Fría (Red de MANTENIMIENTO) Incluye excavación manual, relleno inicial en recebo B-200 compactado, instalación y accesorios.	UND	1	700.000	16%	112.000	812.000	812.000
19	MANTENIMIENTO E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua Fria (Red de MANTENIMIENTO) Incluye excavación manual, relleno inicial en recebo B-200 compactado, instalación y accesorios.	UND	1	800.000	16%	128.000	928.000	928.000
20	MANTENIMIENTO E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fria (Red de MANTENIMIENTO) Incluye excavación manual, relleno inicial en recebo B-200 compactado, instalación y accesorios.	UND	1	830.000	16%	132.800	962.800	962.800
21	Mantenimiento y cambio accesorios tuberias galvanizada 4"	UND	2	300.000	16%	48.000	348.000	696.000
22	Mantenimiento y cambio accesorios tuberias galvanizada 2"	UND	2	250.000	16%	40.000	290.000	580.000
23	Mantenimiento y cambio flotadores	UND	2	330.000	16%	52.800	382.800	765.600
24	Mantenimiento menor - Rehabilitación y mantenimiento de electrobomba sumergible 2hp para bombeo del espesador de lodo a los lechos de secado, incluye desmonte, revisión, cambio de rodamiento 6206, sellos mecánico 1", cambio de aceite tipo capela, barnizada y pintura.	UND	1	750.000	16%	120.000	870.000	870.000
25	EXCAVACION MANUAL PARA REDES HIDRAULICAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado).	M3	2	225.000	16%	36.000	261.000	522.000

26	RELLENO, CONFORMACION Y COMPACTACION A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION (Incluye cargue, descargue, conformación.)	M3	2	650.000	16%	104.000	754.000	1.508.000
27	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	m3	2	400.000	16%	64.000	464.000	928.000
28	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 3 cm	m3	2	450.000	16%	72.000	522.000	1.044.000
29	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m3	2	500.000	16%	80.000	580.000	1.160.000
30	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (con refuerzo)	m3	2	400.000	16%	64.000	464.000	928.000
31	VIGA CIMENTACION CONCRETO 3.000 psi - SIN TESTERO con refuerzo)	m3	2	400.000	16%	64.000	464.000	928.000
32	VIGA CIMENTACION CONCRETO 3.000 psi - CON TESTERO (con refuerzo)	m3	2	400.000	16%	64.000	464.000	928.000
33	CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% Concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga)	m3	2	400.000	16%	64.000	464.000	928.000
34	ZARPA PARA MURO DE CONTENCION CONCRETO 3.000 psi - (con refuerzo)	m3	2	400.000	16%	64.000	464.000	928.000
35	GAVIONES EN MEDIA ZONGA EN MALLA GALVANIZADA 12-2"	m3	1	530.000	16%	84.800	614.800	614.800
36	MANTENIMIENTO E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 400 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye cama de apoyo en grava fina, relleno lateral en arena lavada, relleno inicial en recebo B-600, instalación, accesorios, nivelación y cinta de demarcación.).	ml	1	750.000	16%	120.000	870.000	870.000
37	TAPON DE LIMPIEZA DE 4" (Incluye codo 45° PVCS, MANTENIMIENTO E INSTALACION TUBERIA PVCS y tapa de inspección).	UND	2	250.000	16%	40.000	290.000	580.000
38	FIBRA DE VIDRIO TIPO FRESCASA e=3 1/2" sin papel (MANTENIMIENTO e instalación)	m2	2	350.000	16%	56.000	406.000	812.000
39	MANTENIMIENTO E INSTALACION REGISTRO Red White 3/4" (Incluye accesorios y MANTENIMIENTO E INSTALACION CAJA de MANTENIMIENTO E INSTALACION REGISTRO	und	1	450.000	16%	72.000	522.000	522.000

	15 * 15 cm.)							
40	MANTENIMIENTO E INSTALACION REGISTRO Red White 1" (Incluye universal y MANTENIMIENTO E INSTALACION CAJA de MANTENIMIENTO E INSTALACION REGISTRO 15 * 15 cm.)	und	1	500.000	16%	80.000	580.000	580.000
41	MANTENIMIENTO E INSTALACION TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD - PEAD 90 mm. CON UNION A TOPE POR TERMOFUSION. Tipo Acuaflex o similar. (Incluye cama de apoyo, relleno inicial en recebo B-200, instalación, nivelación y cinta de demarcación.)	ml	2	400.000	16%	64.000	464.000	928.000
42	MANTENIMIENTO E INSTALACION TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD - PEAD 110 mm. CON UNION A TOPE POR TERMOFUSION. Tipo Acuaflex o similar. (Incluye cama de apoyo, relleno inicial en recebo B-200, instalación, nivelación y cinta de demarcación.)	ml	2	440.000	16%	70.400	510.400	1.020.800
43	MANTENIMIENTO E INSTALACION TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD - PEAD 160 mm. CON UNION A TOPE POR TERMOFUSION. Tipo Acuaflex o similar. (Incluye cama de apoyo, relleno inicial en recebo B-200, instalación, nivelación y cinta de demarcación.)	ml	2	480.000	16%	76.800	556.800	1.113.600
44	MANTENIMIENTO E INSTALACION TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD - PEAD 200 mm. CON UNION A TOPE POR TERMOFUSION. Tipo Acuaflex o similar. (Incluye cama de apoyo, relleno inicial en recebo B-200, instalación, nivelación y cinta de demarcación.)	ml	2	500.000	16%	80.000	580.000	1.160.000
45	CONEXION A RED HIDRAULICA PVC-P 2". (Incluye collarin y MANTENIMIENTO E INSTALACION VALVULA de corte 2")	UND	2	300.000	16%	48.000	348.000	696.000
46	CONEXIÓN A RED HIDRAULICA PVC-P 3". (Incluye collarin y MANTENIMIENTO E INSTALACION VALVULA de corte 2")	UND	2	300.000	16%	48.000	348.000	696.000

47	CONEXIÓN A RED HIDRAULICA PVC-P 4". (Incluye collarin y MANTENIMIENTO E INSTALACION VALVULA de corte 2")	UND	2	300.000	16%	48.000	348.000	696.000
48	MANTENIMIENTO E INSTALACION PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	m2	3	100.000	16%	16.000	116.000	348.000
49	MANTENIMIENTO E INSTALACION PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado ALTURA > 3m. (Incluye filos y dilataciones) Ancho < 0.50 m.	ml	2	150.000	16%	24.000	174.000	348.000
50	MANTENIMIENTO E INSTALACION PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:3 (Incluye filos y dilataciones).	m2	2	150.000	16%	24.000	174.000	348.000
51	MANTENIMIENTO E INSTALACION PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	m2	1	190.907	16%	30.545	221.452	221.452
52	MANTENIMIENTO E INSTALACION PAÑETE LISO COLUMNAS Y VIGAS Una (1) Cara 1:3 (Incluye filos y dilataciones)	ml	2	150.000	16%	24.000	174.000	348.000
53	PINTURA SOBRE MANTENIMIENTO E INSTALACION PAÑETE VINILO 3 MANOS Sobre Muro (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).Color según diseño.	m2	2	85.000	16%	13.600	98.600	197.200
54	ESTUCO Y PINTURA Tipo KORAZA o Similar 3 MANOS Fachadas (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o similar, filos y dilataciones). Color según diseño.	m2	2	130.000	16%	20.800	150.800	301.600
55	PINTURA Tipo KORAZA o Similar 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza Tipo Pintuco o similar, filos y dilataciones). Color según diseño.	m2	2	120.000	16%	19.200	139.200	278.400
56	PINTURA ANTICORROSIVA 3 MANOS Sobre ELEMENTOS METALICOS ancho hasta 0,40 cms (Incluye thinner, filos y dilataciones).	ml	2	70.000	16%	11.200	81.200	162.400

57	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.07 m (Sin refuerzo)	ml	2	190.000	16%	30.400	220.400	440.800
58	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	ml	2	190.000	16%	30.400	220.400	440.800
59	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.12 (Sin refuerzo)	ml	2	190.000	16%	30.400	220.400	440.800
60	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.25 (Sin refuerzo)	ml	2	190.000	16%	30.400	220.400	440.800
61	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	ml	2	200.000	16%	32.000	232.000	464.000
62	COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi (con refuerzo)	ml	2	300.000	16%	48.000	348.000	696.000
63	COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi A LA VISTA (con refuerzo)	ml	2	300.000	16%	48.000	348.000	696.000
64	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (con refuerzo).	ml	2	190.000	16%	30.400	220.400	440.800
65	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi A LA VISTA (Sin refuerzo).	ml	2	190.000	16%	30.400	220.400	440.800
66	MURO DE CONTENCION CONCRETO de 3.000 psi (sin refuerzo).	ml	2	190.000	16%	30.400	220.400	440.800
67	MURO DE CONTENCION CONCRETO de 3.000 psi A LA VISTA (sin refuerzo).	ml	2	190.000	16%	30.400	220.400	440.800
68	PANTALLA CONCRETO de 3.000 psi A LA VISTA (sin refuerzo).	ml	2	230.000	16%	36.800	266.800	533.600
	TOTAL.....							**49.092.252**

Nota: la ejecución se realizara parcialmente hasta agotar el presupuesto total de acuerdo a los requerimientos del supervisor teniendo siempre en cuenta los precios registrados anteriormente y los ítem descritos en esta aceptación

NOTA: En el momento que la entidad requiera un elemento y / o mantenimiento que no se encuentre contemplado en el presente contrato y que este guarde relación con el objeto contractual; el adjudicatario está obligado a suministrarlo de acuerdo a los precios del mercado.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.Los manteamientos se realizaran donde se encuentren al unidad beneficiaria por esta partida.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: La Entidad Contratante cancelará al contratista el valor del contrato, es decir la suma de $ 49.092.252 **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO** en pagos mensuales y/o por lo facturado, o de acuerdo a los bienes y/o servicios facturados de acuerdo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción, previo

cumplimiento de los siguientes requisitos, Mediante consignación a la Cuenta Corriente Nº166-902514-61 Banco Bancolombia., previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de inicio
- Presentación de las facturas debidamente avaladas por el supervisor de acuerdo a cada corte.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del MDN-EJC-BASPC11, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
- Asignación cupo PAC.
- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional-BASPC11, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA SEPTIMA: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con esta ACEPTACION DE OFERTA, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2916 expedido por el Jefe de Presupuesto de EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ", el día (14) de Enero de 2016, cuyo rubro presupuestal es recursos 2-0-4-5-1-10 cuyo rubro es **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**,, para lo cual se deberán tener en cuenta los siguientes precios de referencia

CLAUSULA OCTAVA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional –BASPC11, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO
GARANTÍA ÚNICA
Calidad de los bienes y el servicio: El treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y un (1) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.

Cumplimiento del contrato: El treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cinco (5) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal solicitara al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad estatal exigirá al contratista dentro de los dos (2) días ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida

PARÁGRAFO TERCERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de Aceptación de la Oferta, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11.

PARÁGRAFO CUARTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISOR: El supervisor del contrato será el Señor **MY. JOSE LIBARDO SISA PARADA,** nombrado de acuerdo a la Directiva Permanente 015 del 10 de marzo de 2015 Emanada del MDN, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y notificado mediante Resolución del 23 de Marzoo de 2016 firmada por el Señor TC. FERNANDO ALFONSO TAPIA TORRES, Competente Contractual del BASPC Nº 11 "CACIQUE TIRROME".

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 11 para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE ASPC No 11, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula 14 como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No. 11, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven de la presente Aceptación de Oferta se fija la ciudad de Montería – Córdoba - Colombia.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la presente Aceptación, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11 se remitirán a **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE S.A.S**

NIT. 900798908-1 Gerente MEDRANO HERRERA SABINA BEATRIZ CC. 50910042 DE MONTERIA – CORDOBA CLL 16 No. 17ª 113 BRR TACASUAN TELEFONO 3003210323 CONSULTORIAYCONSTRUCCIONES.SAS@HOTMAIL.COM

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME",

Decreto 1082 del 2015 – oferta y su Aceptación Constituyen el Contrato

Teniente Coronel FERNANDO ALFONSO TAPIAS TORRES
Comandante Batallón de ASPC No 11
Ordenador del Gasto

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE S.A.S
NIT. 900798908-1
Gerente
MEDRANO HERRERA SABINA BEATRIZ
CC. 50910042 DE MONTERIA – CORDOBA
CLL 16 No. 17ª 113 BRR TACASUAN
TELEFONO 3003210323
CONSULTORIAYCONSTRUCCIONES.SAS@HOTMAIL.COM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL DE BATALLON DE A.S.P.C.No2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"

HACE CONSTAR QUE:

REVISADO EL ARCHIVO DE PRESUPUESTO, SE EVIDENCIA QUE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE SAS NIT 900.98.908-1 PRESTO LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE ASPC No.2 "CACIQUE ALONSO XEQUE" PARA LA VIGENCIA 2016, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

No. CONTRATO	CONTRATO No. 097- BASPC2 - 2016
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	18 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE INICIO	05 DE MAYO DE 2.016
OBJETO CONTRACTUAL	**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE ASPC No.2 "CACIQUE ALONSO XEQUE" PARA LA VIGENCIA 201**
PLAZO DE EJECUCION	hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2.016
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE Treinta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos M/CTE ($35.274.264.00,00)
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	51,16 SMMLV
ACTA DE LIQUIDACION No	SI ☐ No _____ FECHA _____

	NO
REPOSAN SANCIONES (MULTAS – PENAL PECUNIARIA)	SI ☐ DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN **NO X**

Teniente Coronel **GERMAN AUGUSTO CANCHALA DELGADO**
Comandante De Batallón De ASPC No 2 "Cacique Alonso Xeque"

Reviso: CT. CARLOS ANGARITA RUBIO
Jefe de Contratación

Vo.Bo Teniente Coronel GERMAN AUGUSTO CANCHALA DELGADO
Comandante De Batallón De ASPC No 2 "Cacique Alonso Xeque"

Crfs. 120|1-

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS Nº2 CACIQUE ALONSO XEQUE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 097 2016

Ciudad y fecha: Barranquilla, 18 de abril de 2016

Señora:
SABINA BEATRIZ MEDRANO HERRERA
EMPRESA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE S.A.S
Teléfono 3003210323
Email consultoriayconstrucciones.sas@Hotmail.com
Barranquilla: cl 16 N 17ª 113 BRR TACASUAN

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 097 2016 dentro del proceso de mínima cuantía No. 018-BAS02-2016

RECURSOS Que mediante Decreto No. 2550 del 30 de diciembre de 2015 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016; dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 el cual respalda la presente adquisición.

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios Nº2 "Cacique Alonso Xeque" representada por el señor Teniente Coronel **JAVIER ONOFRE CARRANZA FLORIAN**, en su carácter de ordenador del gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE S.A.S, representada legalmente por SABINA BEATRIZ MEDRANO HERRERA** , de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2016, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel JAVIER ONOFRE CARRANZA FLORIAN, mayor de edad, residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula 79.964.334 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 1549 del 6 de marzo de 2015, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- Batallón de Apoyo y Servicios Nº2 con NIT 800.130.653-9.

Scanned by CamScanner

CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE S.A.S, NIT: 900798908-1 representada legalmente por **SABINA BEATRIZ MEDRANO HERRERA** -identificado con cédula de ciudadanía No50.910.042 de Montería

2. **OBJETO:** "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BIVER Y EL BITER, UNIDADES DE LA SEGUNDA BRIGADA, CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°2.

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** OBRA

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo del respectivo contrato será desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta agotar los recursos asignados, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2016. contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y acreditación de aportes a parafiscales.

LUGAR DE ENTREGA
La entrega del servicio objeto del presente proceso de selección será en cada unidad centralizada por el BASPC, para el presente proceso son:

SIGLA	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y RESIDUAL
BIVER	MALAMBO
BITER	CENIZO
TOTAL	$35.274.264.oo

5. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($35.274.264,00),** incluido IVA y discriminado así:

MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL

ITEM	DETALLE	UND	CANT	VLR. UNT	IVA 16%	VLR. UNT + IVA	VLR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RED AGUA POTABLE: Eliminación de fuga de agua potable consistente en excavación retiro de parte averiada instalación de uniones multiusos , instalación de tramo en tubería PVC presión, tapado de excavación profundidad 1,20 mtrs profundidad	UND	1	900.000	144.000	1.044.000	1.044.000
2	Mantenimiento General al Sistema de Bombeo consistente en: cambio de embobinado, suministro de sello mecánico, cambio de rodamientos, engrase y pintura general de Motobombas Con Pintura Anticorrosiva	UND	1	800.000	128.000	928.000	928.000

Scanned by CamScanner

3	Mantenimiento preventivo a la estructura de captacion, vaciado y lavado del tanque	UND	1	400.000	64.000	464.000	464.000
4	Mantenimiento general al sistema de filtrado, consistente en lavado, limpieza y correcion de fugaz	UND	1	300.000	48.000	348.000	348.000
5	Suministro y Cambio Carbon Activado	KL	1	60.000	9.600	69.600	69.600
6	Suministro y Cambio Gravilla 6-8 y/o 8-12	KL	1	18.500	2.960	21.460	21.460
7	Mantenimiento general al desarenador	UND	1	400.000	64.000	464.000	464.000
8	Mantenimiento y lavado al tanque de almacenamiento	UND	1	800.000	128.000	928.000	928.000
9	Mantenimiento general al Tablero electrico principal, incluye contactores, relés térmicos, breaker, terminales, cables, señales luminosas y demas accesorios que deban comprarse para reparaciones. Consistente en mantenimiento y/o cambio de componentes electricos,	UND	1	1.200.000	192.000	1.392.000	1.392.000
10	Mantenimiento general al tanque y zona de retrolavado, consitente en correccion de fugas y limpieza general	UND	1	600.000	96.000	696.000	696.000
11	Mantenimiento General a la bomba dosificadora de Cloro	UND	1	180.000	28.800	208.800	208.800
12	Limpieza, Pintura y Mantenimiento general Estructuras metalicas	ML	1	25.000	4.000	29.000	29.000
13	Extracción de fangos (incluye disposición final) (LODOS ACTIVADOS)	M3	1	75.000	12.000	87.000	87.000
14	Mantenimiento menor - Rehabilitación y mantenimiento de conjunto (motor eléctrico) para aireación de PTAR, incluye suministro e instalación de correas, filtros para soplador, motor eléctrico incluye cambio de rodamientos, barnizada; soplador mecánico incluye desmonte, cambio de lubricante, cambio empaquetadura, sellos y pintura.	UND	1	800.000	128.000	928.000	928.000
15	Mantenimiento y cambio accesorios tuberias galvanizada 4"	UND	1	250.000	40.000	290.000	290.000
16	Mantenimiento y cambio accesorios tuberias galvanizada 2"	UND	1	175.000	28.000	203.000	203.000
17	Mantenimiento y cambio flotadores	UND	1	118.000	18.880	136.880	136.880
18	Mantenimiento menor - Rehabilitación y mantenimiento de electrobomba sumergible 3hp para bombeo del espesador de lodo a los lechos de secado, incluye desmonte, revisión, cambio de rodamiento 6206, sellos mecánico , cambio de aceite tipo capela, barnizada y pintura.	UND	1	400.000	64.000	464.000	464.000
19	MANTENIMIENTO E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 400 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye cama de apoyo en grava fina, relleno lateral en arena lavada, relleno inicial en recebo B-600, instalación, accesorios, nivelación y cinta de demarcación).	ml	1	97.500	15.600	113.100	113.100

Scanned by CamScanner

20	PINTURA SOBRE MANTENIMIENTO E INSTALACION PAÑETE VINILO 3 MANOS Sobre Muro (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).Color según diseño.	m2	1	17.500	2.800	20.300	20.300
21	ESTUCO Y PINTURA Tipo KORAZA o Similar 3 MANOS Fachadas (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o similar, filos y dilataciones). Color según diseño.	m2	1	18.500	2.960	21.460	21.460
22	Limpieza, Mantenimiento y Aseo general	UND	1	100.000	16.000	116.000	116.000

Nota 1: El contratista se obliga para con la Entidad a mantener los precios establecidos en la presente aceptación de oferta.

6. DURACIÓN: La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

7. El plazo del respectivo contrato será, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar los recursos asignados en todo caso, no podrá excederse del 31 de diciembre de 2016.

8. FORMA DE PAGO: El Ejército Nacional – BAS N°2, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El contratante pagara al contratista el valor facturado por este, mediante giro directo a la cuenta Ahorros número 091-355452-33 del Banco Colombia dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente radicada de conformidad con los requisitos exigidos por el contratante.

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional –BASPC, valorizada, este requisito debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el almacenista de intendencia y el comité técnico evaluador.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC)

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.(Entradas y salidas Almacén de intendencia

4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 3016 de fecha -----

Scanned by CamScanner

20 febrero de 2016, rubro presupuestal A 2 0 4 5 1 10 C MTTO BIENES INMUEBLES TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y RESIDUAL. PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2016 expedido por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios Nº2.

10. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales hacen parte íntegra de esta aceptación.

11. GARANTÍAS SOLICITADAS:

a) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

c) PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO:SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BAS02, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

12. GARANTÍA TÉCNICA
La garantía técnica mínima requerida ampara la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios ofrecidos a todo costo por el plazo de ejecución y dos meses más.

Scanned by CamScanner

2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos

3. La garantía técnica debe extenderse por el plazo de ejecución y 4 meses más.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.-Durante el término de la garantía, el proponente debe garantizar que su respuesta es por el término no mayor a un (1) día hábil, contado a partir del momento en que tuvo conocimiento del hecho y/o el requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del BAS02, previo informe del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

13. SUPERVISOR: El supervisor del contrato será el Señor MY. Jesús Armando Del rio Aguirre ejecutivo y 2do comandante BASPC N 2

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BAS02 para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BAS02, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones

Scanned by CamScanner

acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – BAS02 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto el numeral 14 como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – BAS02 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – BAS02, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

Scanned by CamScanner

Continuación Comunicación de Aceptación de oferta No.097.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS Nº2 CACIQUE ALONSO XEQUE,

Teniente Coronel JAVIER ONOFRE CARRANZA FLORIAN
ORDENADOR DEL GASTO.

Enterado y Aceptado

POR EL CONTRATISTA,

Representante legal

SABINA BEATRIZ MEDRANO HERRERA
EMPRESA CONSTRUCCIONES
Y CONSULTORÍAS DEL NORTE S.A.S

Scanned by CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

Medellín, Antioquia 18 de diciembre de 2009

Señores:

A quien le interese

CERTIFICACION CONTRATO DE OBRA No. 2009 – C0-20-183

OBJETO : ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESCUELA RURAL VEREDA CHORRO BLANCO EN LA VÍA BETULIA – URRAO DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DE ANTIOQUIA

La suscrita MARIA CRISTINA MEZA ZAPATA, en calidad de Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, CERTIFICA la realización de Contrato de Obra No. 2009-CO-20-183 realizado entre la Señora ROCIO NAVARRO HERNANDEZ CC 32.666.017 en calidad de Contratista y LA SECRETARIA DEPARTAMENTA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de acuerdo a lo siguiente:

NUMERO DEL CONTRATO	**CONTRATO No. 2009-C0-20-183**
CONTRATISTA	**ROCIO NAVARRO HERNANDEZ**
CONTRATANTE	**GOBERNACION DE ANTIQUIA** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
VALOR DEL CONTRATO	**48.206.101,00**
PLAZO DE EJECUCION	**DOS (02) MESES**
FECHA DEL CONTRATO	**01 – OCTUBRE – 2009**
FECHA DE INICIO	**05 DE OCTUBRE DE 2009**
FECHA DE TERMINACION	**30 DE NOVEIMBRE DE 2009**
FORMA DE PAGO	**PAGO ANTICIPADO 50%** **PAGO FINAL 50%**
OBSERVACIONES	**EL CONTRATO A LA FECHA SE ENCUENTRA EJECUTADO Y PAGADO**

Cordialmente

MARIA CRISTINA MESA ZAPATA
Secretaria de Infraestructura Física

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

CONTRATO 2009-CO-20-183

OBJETO: **ADECUACION INFRAESTRUCTUA FISICA ESCUELA MIXTA VEREDA CHORROS BLANCOS MUNICIPIO DE BETULIA, Del Subregión del Suroeste de Antioquia**

CONTRATISTA: ROCÍO NAVARRO HERNÁNDEZ

NIT: 32666017-1

PLAZO: Dos (2) meses

VALOR: $48.206.101

Entre los suscritos a saber **MARIA CRISTINA MESA ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.797.946 expedida en La Estrella, Antioquia, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, facultada para celebrar contratos por el Decreto 0926, en ejercicio de la competencia otorgada por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y **ROCÍO NAVARRO HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.666.017 de Barranquilla – Atlántico, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.–OBJETO**: Construcción **de obra de drenaje** en la vía Betulia Urrao Sector Chorro Blanco (K8+300-K8+600) de la Subregión Suroeste Antioquia. **SEGUNDA.– VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO UN PESOS ($48.206.101). **Parágrafo**: El Departamento de Antioquia pagará el valor del contrato así: El presente contrato tendrá un anticipo del 30% del valor total del contrato al inicio del contrato (el inicio de la ejecución de los trabajos no estará supeditado al desembolso del anticipo), el 70% restante se pagará con actas mensuales. El acta de pago debe ser aprobada por el Interventor del contrato designado por el Departamento de Antioquia, con cada pago, se debe acreditar por parte del Contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales que le correspondan con su personal,

durante el tiempo de ejecución del contrato. **TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que se expida orden de iniciación por parte del Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA.–OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del Contratista: a) Asumir toda la responsabilidad legal como empleador. Su personal no tendrá relación laboral de ninguna clase con el Departamento. b) Ejecutar el objeto del contrato. c) Realizar las actividades señaladas en el pliego de condiciones y en la propuesta aceptada por el Departamento. **QUINTA.– VALLA INFORMATIVA:** El Contratista se obliga a suministrar y colocar una valla informativa del contrato, de conformidad con el diseño y las especificaciones que para tal fin entregue la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. **SEXTA.-GARANTÍAS DEL CONTRATO**: El Contratista constituirá a favor del Departamento, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que a continuación se indican, de acuerdo con el Decreto 4828 del 18 de marzo de 2009, así: **a) Cumplimiento del Contrato:** En una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **c) Responsabilidad civil extracontractual:** En cuantía equivalente a noventa y nueve millones trescientos ochenta mil pesos ($99.380.000) y una vigencia igual al plazo del contrato. **d) Anticipo:** Por el 100% de la suma entregada como anticipo, esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación. **e) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más. **Parágrafo:** Cuando haya modificaciones al contrato, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones. **SEPTIMA.–MULTAS**: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato durante su ejecución, el Contratista pagará al Departamento multas hasta del uno (1) por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día solar que transcurra mientras subsista el incumplimiento. El monto total de las multas no superará el tres por ciento (3%) del valor del contrato. Cada vez que se imponga una multa se hará por medio de Resolución motivada previo cumplimiento del debido proceso y su valor se deducirá directamente por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA** de cualquier suma que se adeude al Contratista o en su defecto de la garantía única de cumplimiento, o ejecutivamente a juicio del Departamento. **OCTAVA.- APORTES DE PARAFISCALES O SEGURIDAD SOCIAL:** El Contratista se encuentra al momento de la suscripción del presente contrato al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integrado (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (cajas compensación familiar,

SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y debe continuar a paz y salvo con los mismos. **NOVENA. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará al Departamento a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento ó, a su elección de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual, se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial, la aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios. **DECIMA.- PERSONAL Y REPERCUSIONES LABORALES**: El Contratista destinará para la ejecución de los trabajos, personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de la labor contratada. El contratista se obliga a título de contratista independiente y el Departamento no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución de la orden, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, el Departamento solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de el Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. **DÉCIMA PRIMERA.-INDEMNIDAD**: El contratista será responsable ante el Departamento de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento o terceros ocasionados por los actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Departamento de Antioquia para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, deberá ser reintegrada al Departamento en su totalidad debidamente actualizada. En caso de cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al contratista o de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA.–CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incorporados los principios de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato salvo autorización expresa y escrita del Departamento. **DÉCIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley. **DÉCIMA QUINTA.- FONDOS Y APROPIACIONES**: El Departamento, atenderá el pago de las obligaciones que le correspondan por la ejecución del presente contrato, con cargo al CDP Nº 3500010200, rubro A.9.2/1120/0-8001/140304000/181014 Crédito Interno, Rehabilitación Red Vial, Proyecto 18-1014/001 Rehabilitación Red Vial, por valor de $48.286.986 del 31 de julio de 2009 expedido por la

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

Secretaria de Hacienda del Departamento. **DÉCIMA SEXTA.- GASTOS DEL CONTRATO**: Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como el otorgamiento de las garantías corren por cuenta de El Contratista. **DÉCIMA SEPTIMA.- COORDINADOR:** La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaria de Infraestructura física quien dentro de las obligaciones tendrá entre otras, colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes, verificar y controlar que se cumpla con el aseguramiento de calidad en las labores realizadas; controlar el cumplimiento de los plazos contractuales; exigir que el personal propuesto sea el mismo que ejecute el contrato. Será obligación del funcionario de la dirección asignada para la coordinación administrativa, financiera y técnica, conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soporta el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. Igualmente, deberá asistir este o quien lo reemplace a la liquidación del contrato. Para efectos de establecer claramente a quien corresponde esta función, la dirección a cargo deberá designarlo mediante documento que forma parte integrante de este contrato. **DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1)Certificado de reserva presupuestal. 2) Garantía única de cumplimiento. 3) propuesta 4) Recibo de pago de la publicación del contrato en la Gaceta Departamental 5) Pliegos de condiciones, 6) Los demás documentos que se suscriban y elaboren durante la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN**: El contrato deberá liquidarse en los términos establecidos por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: la aprobación de las garantías y la publicación, por parte del asesor jurídico de la Secretaria de Infraestructura Física. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la cuidad de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los 01 OCT. 2009

MARIA CRISTINA MESA ZAPATA
Secretaria de Infraestructura Física

ROCIO NAVARRO HERNANDEZ
Contratista

Revisó. Directora de Asuntos Legales - LRMG
Proyectó: Luis Fernando Múnera – Abogado

MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS
NIT 901.469.887-8
COMPOSICION ACCIONARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Los suscritos representante Legal y Contador público, CERTIFICAN, que la composición Accionaria a 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad **MULTIEQUIPOS DE ANIOQUIA SAS**

NIT O CC	ACCIONISTA	%
32.666.017	**ROCIO NAVARRO HERNANDEZ**	**60%**
1.038.110.347	**LAURA ALEJANDRA RIOS NAVARRO**	**30%**
900.798.908-1	**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL NORTE SAS**	**10%**

Nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que la composición accionaria de la empresa, no ha cambiado desde su constitución el día 01 de febrero de 2021

Atentamente:





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



63405-T

YUDITH MARIA
PICO MARTINEZ
C.C. 26013941
RESOLUCION INSCRIPCION 14 FECHA 25/02/99
UNIVERSIDAD DEL SINU

Presidente

00071495

CARVAJAL S.A. 06/98-23280

020321

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

26013941

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9DBF93AA5179BEE4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YUDITH MARIA PICO MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26013941 de MOMIL (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 63405-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *